



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-1504

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la acción de tutela de primera instancia instaurada por **JESUS ANTONIO CALLE RUIZ** contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, con el radicado No. **2021-1504**, dispuso: “1-. Admitir la acción de tutela promovida por **JESÚS EMILIO CALLE RUIZ** exclusivamente en lo relacionado con el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**. 2-. Escindir las pretensiones planteadas en la demanda de tutela contra el ente acusador y la Comisaría Octava de Familia de Medellín y, en tal virtud, remitir copia de este expediente a la oficina de reparto de los Juzgados Penales del Circuito de Medellín, para lo de su cargo. 3-. Correr traslado de la presente diligencia al Consejo Superior de la Judicatura, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. 4-. Vincular a la presente actuación a la Universidad Nacional de Colombia y a los aspirantes a ocupar las vacantes de jueces y magistrados, en el trámite de la convocatoria n.º 27, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 5-. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”, por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a todos los **ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES DE JUECES Y MAGISTRADOS, EN EL TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA N.º 27** y a las demás **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 30 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 30 de septiembre de 2021 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral